



Expediente No. 2017-116

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

8 DE MAYO DE 2023

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral seguido por **LUIS ADRIAN BARRERA BOLAÑOS** contra **NELLY BOLAÑO BLANCO (Q.E.P.D)**; informándole que se encuentra pendiente señalar fecha para celebrar audiencia. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

8 DE MAYO DE 2023

De conformidad con el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que, a través de auto del 18 de abril de 2022, se señaló fecha para llevar cabo la audiencia que enseña el artículo 77 del CPT Y SS, para el día 20 de enero de 2022, sin embargo, la misma no pudo llevarse a cabo, teniendo en cuenta el fallecimiento de la parte demandada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que en favor de la parte demandada, fueron convocados sus herederos indeterminados y se nombró curador ad litem¹, y ante el desconocimiento de otros sucesores procesales, se dispondrá la continuación del proceso, con base en lo expuesto en el artículo 68 del CGP y artículo 30 del CPL.

Por lo anterior, se impone señalar nueva fecha para llevar a cabo audiencia consagrada en el artículo 77 del CPT y SS.

Cabe aclarar que, la fecha que se indicará en la parte resolutive, es la más cercana disponible en la agenda llevada por el Juzgado, ante la existencia de señalamientos previos para el desarrollo de diligencias judiciales dentro de otros procesos; pues, a la fecha ya cuenta con un promedio aproximado de 360 audiencias para realizar durante lo que resta de la anualidad que transcurre y

¹ Doc. 01DemandaAnexos página 79



los primeros meses del año 2024, en atención a la carga laboral excesiva, reflejada en cientos de procesos activos encontrados en trámite a la llegada de la actual funcionaria en octubre de 2018, los nuevos asignados por reparto y los devueltos por Corporaciones Superiores para continuar los trámites posteriores, que han sumado un número cercano a los cuatro mil procesos.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el miércoles 31 de julio del año 2024 a la hora de las 08:30 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del CPT y SS, a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

TERCERO: En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARIA RAMOS SANCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 9 DE MAYO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 19

IBR